

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 132

10 de mayo de 2017

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Vivienda Pública (AVP), la cantidad de ciento ochenta y seis mil dólares seiscientos cincuenta y siete con seis centavos (\$186,657.06), provenientes del balance de fondos originalmente asignados en el acápite 40, inciso A, Sección 1, y acápite 20, inciso B, Sección 1, de la Resolución Conjunta 125-2014; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Vivienda Pública (AVP), la cantidad de
- 2 ciento ochenta y seis mil dólares seiscientos cincuenta y siete con seis centavos
- 3 (\$186,657.06), provenientes del balance de fondos originalmente asignados en el acápite 40,
- 4 inciso A, Sección 1, y acápite 20, inciso B, Sección 1, de la Resolución Conjunta 125-2014;
- 5 para los propósitos que se enumera a continuación:
- 6 a. Para obras y mejoras permanentes en las
- 7 instalaciones recreativas y deportivas (Campo
- 8 de Soccer) ubicado en el Residencial Juan C.
- 9 Cordero Dávila en el Municipio de San Juan,
- 10 para la construcción, mejoras y compra de

1 materiales; para la instalación de un sistema de
2 riego, mejoras al sistema de desagüe, “topsoil”
3 y la siembra de grama nueva en todo el terreno
4 de juego.

5 **Total** **\$186,657.06**

6 Sección 2.- Se autoriza a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario
7 (ODSEC), a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento,
8 agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de
9 esta Resolución Conjunta.

10 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con
11 aportaciones estatales, municipales y/o federales.

12 Sección 4.- Las agencias, dependencias y municipios que reciben fondos mediante esta
13 Resolución Conjunta tienen la obligación de presentar un informe detallado del uso y
14 disposición de los fondos reasignados. El informe deberá incluir los períodos del 1 de enero
15 al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año. El informe será presentado
16 ante la Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico no más tarde
17 de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que se completen los periodos de tiempo antes
18 designados. Esta obligación culminará con la certificación del uso de la totalidad de los
19 fondos reasignados o con la certificación de sobrantes a la Secretaría del Senado y de la
20 Cámara de Representantes de Puerto Rico.

21 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
22 aprobación.